

ESTUDIOS PREVIOS

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Código del proyecto: **2400022**
Nombre del Proyecto: CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA
Actividad: ESTRUCTURAR Y EJECUTAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE SEGURIDAD VIAL.
Código BPIN: 2024765200045

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Secretaría de Tránsito y Transporte

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión

☒

Funcionamiento

☐

Otros

☐

Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3833 Fecha de Expedición 07/10/2025
Número de solicitud: 4041
Rubro: 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000,00)
Proyecto: 2400022 CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría	Contrato /convenio interadministrativo	Contrato de suministro	Contrato de compraventa	Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo	Contrato de ciencia y tecnología	Contrato o impulso actividades de interés público
	X						
Convenio de asociación	Convenio de cooperación	Seguros	Acuerdo Marco Precios	Agregación de Demanda	Grandes Superficies	Otro ¿Cuál?	

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1. Alineación con las funciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte:

ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 311 Superior dispone que los municipios son entidades fundamentales en la división político administrativa del Estado, en donde una de sus funciones esenciales es prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 establece la funcionalidad de los municipios, con el fin de formalizar las acciones que desarrollen y ejecuten los planes propuestos por éstos, que, entre otros, son:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.
Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario;
3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. (...)"

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades, para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público; lo anterior en concordancia con el deber de la entidades estatales locales, de brindar una infraestructura adecuada, que permita un mejoramiento en la seguridad vial, especialmente los tramos identificados por la ocurrencia de accidentes de tránsito, peticiones de la comunidad e informes presentados por las autoridades de Tránsito y Transporte. Los contratos de obras de seguridad vial y señalización vial,

ESTUDIOS PREVIOS

tienen como finalidad mejorar e implementar medidas tendientes a proporcionar mayores medidas de seguridad a los usuarios de las vías.

De esta manera, la Administración Municipal de Palmira es una Entidad comprometida con sus ciudadanos, con el desarrollo del municipio y con la paz que satisface los derechos de sus habitantes, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público y privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Palmira como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos físicos y naturales y los articula con las dimensiones del desarrollo.

Como ente fundamental de la organización político-administrativa del Municipio, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, tiene dentro de sus funciones, el orientar y plantear la formulación de políticas del sistema de movilidad, para atender los requerimientos de desplazamiento de los ciudadanos, tanto en el área urbana como rural del municipio de Palmira, con el objetivo de lograr una movilidad segura.

La estrategia de gestión territorial de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, se concreta en el fortalecimiento de la convivencia, la seguridad ciudadana, la seguridad vial y la movilidad, en sintonía con la participación ciudadana, orientada a la ejecución, control y seguimiento de estrategias, planes y acciones para el cumplimiento de las políticas de movilidad y seguridad vial, dirigidas a los diferentes actores involucrados.

Por otra parte, y para efectos de organización a nivel de estructura interna, por competencia de funciones, la Entidad municipal expidió el Decreto No. 213 del 1 de agosto de 2016, *“por medio del cual se adopta la estructura de la Administración del Municipio de Palmira”*, en el cual asignó las funciones y competencias a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, que de conformidad con el artículo trigésimo cuarto, son:

1. *Proyectar, implementar, evaluar y ajustar la ejecución del plan de movilidad de Palmira, dando prioridad a los modos de transporte no contaminantes, al servicio público y al desarrollo del Plan De Ordenamiento Territorial.*
2. *Vigilar, controlar, intervenir y ejercer la autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, en el cumplimiento de las políticas, planes, programas y normas de tránsito y transporte en el Municipio*
3. *Formular, implementar y orientar el desarrollo del plan Municipal de Seguridad y Educación Vial.*
4. *Proponer y realizar los planes, programas y acciones que permitan una mejor utilización y uso de la malla vial del Municipio.*
5. *Organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en el Municipio.*
6. *Garantizar una eficiente infraestructura vial, equipos, sistemas, señales, paraderos, vehículos y estaciones utilizadas por el sistema de transporte terrestre público para la continua prestación del servicio de pasajeros en El Municipio.*
7. *Desarrollar o vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte para los trámites relacionados con el registro de información que conforman el Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT.*

ESTUDIOS PREVIOS

8. *Desarrollar y ejecutar los estudios técnicos que permitan efectuar los proyectos de formación ciudadana y mejorar los dispositivos de control de tránsito.*
9. *Participar y diseñar los planes y programas que permitan asociarse con el sector privado para el desarrollo y explotación económica de terminales de transporte y las demás infraestructuras del sector.*
10. *Promover una cultura de movilidad donde el sistema vial y el uso del espacio público para la movilidad priorice y respete el peatón y el ambiente.*
11. *Ejercer la segunda instancia en los procesos administrativos sancionatorios contravencionales, por el incumplimiento de las normas de tránsito.*
12. *Adelantar el proceso de cobro coactivo para hacer efectivo el recaudo de las obligaciones generadas por infracciones de tránsito a favor del Municipio, de acuerdo con el marco normativo aplicable.*
13. *Liderar la implementación y mantenimiento del observatorio Municipal de seguridad vial, para la recopilación, procesamiento, análisis e interpretación de los datos relacionados con la seguridad vial en el Municipio efectuando las recomendaciones pertinentes.*
14. *Coordinar, articular y apoyar las acciones de las diferentes secretarías para garantizar la coherencia y alineación con el Plan Local de Seguridad Vial.*
15. *Estudiar y proponer las tarifas por servicios prestados, impuestos, multas y sanciones relacionados con la gestión de la secretaría, a incluirse en el proyecto de acuerdo por medio del cual se señalan las tarifas, tasas, derechos, impuestos, multas, y contribuciones Municipales se aplican en el Municipio para cada vigencia.*
16. *Implementar, mantener y mejorar el sistema integrado de gestión.*
17. *Implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos.*
18. *Realizar seguimiento a la prestación de informes de labores, informes de gestión y de rendición de cuentas de la dependencia.*
19. *Realizar seguimiento a la administración del riesgo de la dependencia.*
20. *Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la secretaría, en coordinación con la Dirección de TlyC (tecnología, innovación y ciencia), para la adecuada prestación del servicio.*

Es importante precisar que la presente contratación tiene relación directa con la función y/o competencia número 3 y 10, lo anterior debido a que se pretende realizar campañas de sensibilización vial, con personal y equipos idóneos para mitigar los altos índices de accidentalidad del Municipio de Palmira.

6.2. Fundamentación Legal, atribuciones y autorizaciones del Orden Municipal para contratar:

La Alcaldía de Palmira cuenta con la autorización por parte del Concejo Municipal de Palmira, a través del Acuerdo Municipal No. 019 del 28 de Noviembre de 2024 **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**, específicamente en el artículo 10 donde se dispone lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 10. CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN.

De conformidad con el Artículo 110 del Decreto 111/1996, Artículo 187 del Acuerdo 046/2022, el Alcalde y los Gerentes, Directores o Representantes Legales de las entidades descentralizadas u organismos autónomos del Municipio, incluidos en el Presupuesto General del Municipio, tienen la capacidad de contratar,

ESTUDIOS PREVIOS

y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas competencias están en cabeza del Alcalde para la Administración Central y del Jefe o Representante Legal de cada órgano, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones legales vigentes.

En virtud de la determinación de presupuesto otorgada por el Concejo Municipal de Palmira, la Alcaldía de Palmira a través del Decreto No. 803 del 19 de diciembre de 2024 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su artículo 10 igualmente dispone lo siguiente:

ARTICULO 10. CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN.

De conformidad con el Artículo 110 del Decreto 111/1996, Artículo 187 del Acuerdo 046/2022, el Alcalde y los Gerentes, Directores o Representantes Legales de las entidades descentralizadas u organismos autónomos del Municipio, incluidos en el Presupuesto General del Municipio, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas competencias están en cabeza del Alcalde para la Administración Central y del Jefe o Representante Legal de cada órgano, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones legales vigentes.

Ahora bien, la facultad para iniciar el presente proceso de contratación fue otorgada mediante el Decreto 584 del 05 de Junio de 2024, por medio del cual se realiza la delegación de funciones en materia contractual a las Dependencias del Sector Central de la Alcaldía de Palmira y se dictan otras disposiciones:

ARTÍCULO 1. OBJETO. *El Presente Decreto delega la competencia en los Secretarios de Despacho y Directores de las Dependencias que hacen parte del Sector Central de la Alcaldía de Palmira la capacidad de contratar y ordenar el gasto a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto. Por tanto, estarán facultados para adelantar la etapa precontractual, contractual y poscontractuales de las compras públicas.*

"(...) ARTÍCULO 6. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Deléguese en los Secretarios de Despacho y Directores, según el caso, la elaboración y suscripción de los estudios y documentos previos referidos en el numeral 7 y numeral 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que hagan sus veces.

"(...) ARTICULO 15. CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: Deléguese en los Secretarios de Despacho y Directores, la elaboración de los estudios previos, justificación de la contratación y la suscripción de los contratos y convenios interadministrativos que prevé el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, así como las adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones y todos aquellos acuerdos que reflejen autonomía de la voluntad de las partes"

ESTUDIOS PREVIOS

En virtud de la delegación contenida en el referido Decreto, la Secretaría de Tránsito y Transporte es competente para adelantar el proceso al que aluden los presentes estudios previos

6.3. Necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación:

De acuerdo con las y atribuciones enunciadas anteriormente, y en concordancia con las responsabilidades asignadas la Secretaría de Tránsito y Transporte, presenta la siguiente justificación:

Que el artículo 24 constitucional dispone que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comunidad de los habitantes en especial de los peatones y los discapacitados físicos y mentales para la prevención de un ambiente sano y la protección y uso común del espacio público, como es traído en cita determinado, en el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, frente al cumplimiento del régimen normativo, las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público y sus acciones deben estar orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio.

Que de conformidad con la Resolución municipal No. 850 de 2018 se creó el Observatorio de Prevención y Seguridad Vial como instrumento del organismo de tránsito dentro del comité de seguridad vial territorial. En este sentido, el observatorio es un instrumento de vigilancia y monitoreo de la estadística visible, registrada y oculta proveniente de diferentes fuentes de siniestralidad vial que se desprende de hechos de tránsito ocurridos en la jurisdicción territorial con miras a la obtención de estadística real en foro de recomendaciones sustentadas.

En el Municipio de Palmira, durante el periodo 2017-2023, 623 personas fallecieron en siniestros viales. La tasa de fallecidos para el 2023 fue de 26,19 una cifra superior a la tasa nacional y departamental. En estos 7 años evaluados, fallecieron en Palmira 362 usuarios de moto, representando el 58% del total de muertos por siniestros viales. Preocupa que el 16% de los fallecidos son peatones con un total de 99 personas

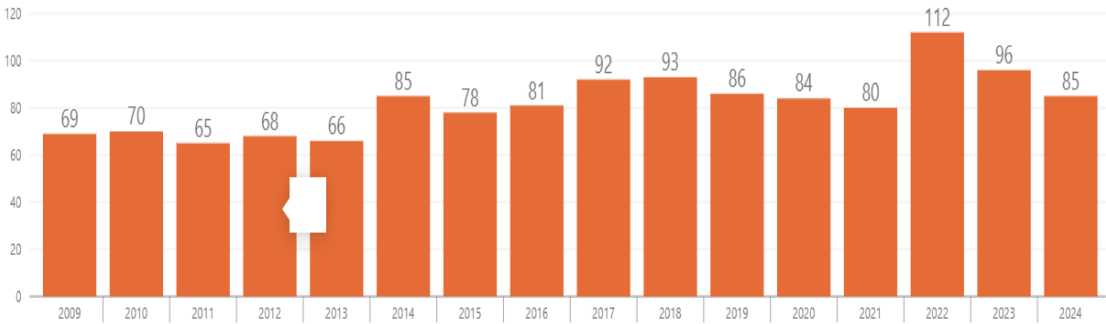
Bajo dicho contexto, se han propuesto actividades pedagógicas las cuales se han articulado con los programas y acciones definidos en el Decreto 372 del 14 de Marzo de 2024, "Por el cual se adopta el Plan Local de Seguridad Vial de Palmira 2024-2031 – Valle del Cauca" y su metodología se basa en la integración de la lúdica con el aprendizaje experiencial, como estrategias de enseñanza que permiten fortalecer las competencias ciudadanas, en movilidad segura y en valores, "en relación con el comportamiento en la vía, el espacio público, el tránsito, el transporte, el tráfico y la seguridad vial".

Con el fin de promover comportamientos orientados hacia la reducción de la siniestralidad y la mitigación del grado de vulnerabilidad de los actores viales, se presenta el proyecto denominado "MISMA VIA, MISMO EQUIPO", para prevenir la siniestralidad e incentivar comportamientos seguros en los actores viales vulnerables".

En el siguiente cuadro se muestran las metas propuestas en el año 2022 y en el 2023 hasta el primer semestre. Esta imagen resume el trabajo y el compromiso de la Secretaría de Tránsito con los habitantes del municipio, capacitando a la población de conductores en general con el propósito de crear una cultura vial, mediante la generación de hábitos y comportamientos seguros en las vías. (Plan local de Seguridad Vial 2024 – 2031)

ESTUDIOS PREVIOS

Cifras de Mortalidad por siniestro vial Colombia 2009-2024
Historico en cifras



fuelle: <https://ansv.gov.co/observatorio/estad%C3%ADsticas>

Se observa que la mortalidad por siniestro vial en el municipio de Palmira, según información suministrada por el observatorio estadístico de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en los últimos tres años, presenta una disminución, pasando de 112 víctimas en el año 2022 a 96, en el año 2023 comparado con el año 2024, comparando los años 2023 y 2024 se presenta una disminución del 11,46%.

Cifras de Mortalidad mensual por siniestro vial en Palmira 2009-2024

		Matriz Mes Año															
Mes de ocurrencia		2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
01.Enero			3	6	6	3	7	10	3	5	7	3	9	7	11	4	5
02.Febrero		3	5	5	4	4	4	4	7	8	6	9	13	10	6	3	6
03.Marzo		6	6	5	3	6	6	2	7		10	6	7	7	13	12	9
04.Abril		1	4	3	4	8	11	7	6	5	6	6	5	5	11	10	5
05.Mayo		6	5	6	5	10	8	5	10	12	12	8	6	5	8	6	8
06.Junio		9	6	7	8	2	7	7	8	5	7	11	3	5	9	10	1
07.Julio		14	2	3	6	9	7	3	6	11	7	7	2	13	6	9	12
08.Agosto		9	6	3	8	2	9	13	5	11	7	5	6	4	8	8	8
09.Septiembre		6	13	4	4	3	2	8	5	7	9	9	7	7	7	9	4
10.Octubre		3	4	5	5	4	6	7	13	7	3	5	11	7	10	7	8
11.Noviembre		5	6	10	6	4	6	3	5	9	7	4	8	6	6	10	7
12.Diciembre		7	10	8	9	11	12	9	6	12	12	13	7	4	17	8	12

fuelle: <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>

En la gráfica de mortalidad mensual por siniestro vial en el Municipio de Palmira, podemos observar que el año 2024 los meses con índice más alto de siniestros son los meses de julio y diciembre.

Tipo de actor vial por siniestros viales en Palmira 2009-2024

ESTUDIOS PREVIOS

		Víctimas por Actor Vial																
UsuarioVia		9	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
	Peatón	8	11	14	15	16	16	7	12	16	13	17	13	14	18	16	15	
	Sin Información				1	3		3	2	10	16		3					
	Usuario de bicicleta	2	12	6	6	6	8	10	7	5	2	8	7	3	4	6	9	
	Usuario de moto	1	35	37	32	31	49	54	50	44	56	53	48	53	74	59	49	
	Usuario de otros	2	3		5	5	1		1					1		1		
	Usuario de V.Individual	5	7	5	5	5	10	3	6	13	5	6	6	8	15	12	6	
	Usuario T.Carga			3				1	1	1	1		2	1			4	
	Usuario T.Pasajeros	1	2		4		1		2	3		2	5		1	2	2	

Para visualizar los datos por año del usuario de la vía es necesario escoger el año correspondiente en la lista del inicio

Fuente: <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>

Es importante precisar que, atendiendo a que la pérdida del control del vehículo puede relacionarse con exceso de velocidad y/o el estado de los vehículos, es importante traer a colación la obligación establecida en la Ley 769 de 2002, que en su artículo 50, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, establece:

Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. (Subrayado por fuera del texto).

Por todo lo anterior, se hace conveniente crear estrategias pedagógicas sobre seguridad vial, especialmente, que generen cultura preventiva a todos los actores que convergen en las vías; la cultura vial se refiere a la construcción de una convivencia armoniosa, responsable y de respeto entre todos los que hacen uso de las vías de tránsito, sean estas aceras, rutas, caminos, ciclo vías, etc.

En cuanto al comportamiento por usuario, tal como se muestra, los motociclistas claramente representan la mayor proporción de muertes por siniestralidad vial.

Estas cifras son preocupantes, ya que evidencian una tendencia al incremento, especialmente con el aumento de compra de motocicletas en el país, el uso de estas como vehículo familiar y de trabajo, y su llegada sin estándares mínimos de seguridad vial, los cuales son necesarios para la protección de la vida de sus ocupantes y de los demás usuarios viales”¹.

“La movilidad es una parte integral de casi todos los aspectos de nuestra vida diaria. Pasamos de nuestros hogares a un sistema viario que nos lleva al trabajo y a la escuela, a obtener nuestros alimentos y a satisfacer muchas de nuestras necesidades familiares y sociales diarias”².

Por ello “la seguridad vial hace parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible acordados por líderes mundiales en el año 2015, con metas establecidas para 2030. Esta labor promueve el enfocar planes, programas y acciones de política pública que permitan incidir en ambientes más seguros y sostenibles, para salvar vidas. Las metas son las siguientes:

¹ OPS. Informe de juventud y siniestralidad vial. 2021
² ONU. Plan Mundial. Decenio de acción para la seguridad vial. 2021-2030

ESTUDIOS PREVIOS

Meta 3.6.1: Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo. Esta meta fue ratificada para el periodo 2020- 2030 en la Segunda Década de Acción para la seguridad vial.

Meta 11.2.1: De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

También hace referencia al hecho de que los habitantes comprendan cuales son los deberes y derechos en el uso de estas vías, sobre todo porque cualquiera, en cualquier momento puede jugar un rol de conductor o motociclista.

De esta manera, la cultura vial hace referencia a los comportamientos humanos en las vías, en los espacios de movilidad, no juzga si son correctos o incorrectos, lo que importa es la manera en que las colectividades se expresan en esos espacios con el uso de sus vehículos en óptimas condiciones.

En este sentido la cultura vial se relaciona con la seguridad vial, esta última hace referencia a la manera en que los actores en determinado momento puedan atender los riesgos en las vías, a la forma en que enfrentan dichos riesgos para prevenir accidentes o bien, que el impacto en vidas humanas sea mínimo. Es importante precisar, que la seguridad vial también puede expresarse en mantener los vehículos con condiciones técnico mecánicas óptimas que permitan aminorar el número de accidentes fatales.

Si bien es cierto que la cultura vial aporta una serie de aspectos importantes en cuanto al comportamiento adecuado en las vías, es fundamental entender que estos planteamientos, están orientados a la seguridad vial, es decir, a la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, con el propósito de contribuir en el avance de la Meta Producto No MP.4.8.25.113 “Estrategias Integrales de Seguridad Vial Implementadas” De conformidad con la Actividad 1 “Estructurar y Ejecutar Campañas Integrales de Seguridad Vial”, contendidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, en el primer semestre del presente año se han sensibilizado a la fecha 3045 actores viales sobre la seguridad vial y sus diferentes aspectos en el Municipio de Palmira.

Que el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA**, cuenta con experiencia e idoneidad en campañas de sensibilización en seguridad vial, con profesionales que permiten aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para y llevar a cabo la ejecución del convenio cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MÁS VULNERABLES (PEATON, CICLISTA Y MOTOCICLISTA) MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA “ MISMA VIA, MISMO EQUIPO” EN LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA**

Por lo expuesto, la Secretaria de Tránsito y Transporte municipal adelanta el actual proceso de contratación teniendo en cuenta la necesidad expuesta, fortaleciendo así las acciones tendientes a optimizar el servicio prestado, del mismo modo, es necesario que la Secretaría de Tránsito y Transporte ponga en marcha todas las acciones necesarias para cumplir su responsabilidad administrativa en virtud de su función misional de manera eficaz y oportuna.

6.4. Oportunidad de la Contratación:

Considerando la importancia del mejoramiento de políticas de movilidad en el Municipio de Palmira y que los objetivos de la Entidad están estrechamente unidos con los de este proyecto, la administración municipal con el propósito de garantizar a los Palmireños espacio vial seguro, estructuró el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”, acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT de Palmira compilado en el Decreto N.º 192 del 29 de julio de 2014, "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Acuerdos Municipales 109 de 2001, 058 de 2003, 080 de 2011 y 028 de 2014”, y lo incorporó al Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027”, articulándose y contribuyendo a la planificación de la Política Pública nacional y territorial, así:

AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:

Nombre del Plan	Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad
Pacto	Por una gestión Pública Efectiva
Línea	Transformación de la gestión pública

AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL:

Nombre del Plan	LIDERAZGO QUE TRANSFORMA
Pacto	Gestión territorial compartida para una buena gobernanza
Línea	Gobierno, Planeación y Desarrollo Institucional

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL

Nombre del Plan	PALMIRA EJEMPLAR-PALMIRA PARA TODOS
Pacto	Gestión territorial compartida para una buena gobernanza
Línea	Palmira, Territorio Planificado, Ordenado y Conectado
Sector	Transporte
Programa	Movilidad Segura, Inclusiva y Sostenible
Indicador de Producto	Personas sensibilizadas sobre seguridad vial

Para esto, la Entidad cuenta con el proyecto denominado CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA con código BPIN 2024765200045, enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal: 2024-2027. **18.1.1 Programa: Movilidad segura**, que tiene como objetivo “E113. Implementar acciones en seguridad vial dirigidas a todos los grupos poblacionales para disminuir el índice de siniestros viales en el territorio, a través de 1) Sensibilización de los actores viales en seguridad vial con especial énfasis en los niños, jóvenes, adultos mayores y mujeres; 2) Fomento a la movilidad activa segura y sostenible; y 3) Control vial de tránsito. Adicionalmente en esta estrategia se incluye la desintegración de vehículos abandonados en patios oficiales, el cobro persuasivo y coactivo de la cartera morosa, y un piloto

ESTUDIOS PREVIOS

de sustitución de victorias por vehículos con combustible limpios y/o cero emisiones en la ciudad de Palmira”. Dando prioridad a los más vulnerables, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1083 de 2006.

Las acciones ejecutadas en este proyecto van encaminadas a mejorar la seguridad vial en el municipio por parte de la Secretaría de Tránsito de Palmira con el fin de asegurar sensibilizar a los actores viales y así garantizar la disminución de accidentalidad y mejorar los indicadores de fallecidos en siniestros viales donde se involucren no motorizados.

Este convenio dará desarrollo y ejecución del proyecto denominado “CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA” y específicamente a la actividad dispuesta en el mismo que trata de “ESTRUCTURAR Y EJECUTAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE SEGURIDAD VIAL.”.

El objeto denominado **AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MÁS VULNERABLES (PEATON, CICLISTA Y MOTOCICLISTA) MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA “ MISMA VIA, MISMO EQUIPO” EN LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA** busca brindar un soporte para las campañas de seguridad vial propuestas por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira.

Para cubrir esta necesidad, la Secretaría de Tránsito y Transporte tiene previsto dentro del presupuesto Municipal de la vigencia 2025, el recurso necesario para llevar a cabo el presente proceso contractual y su necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por todo lo anterior, la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal adelanta el actual proceso de contratación teniendo en cuenta la necesidad expuesta, con el fin de fortalecer la seguridad vial a través de campañas de sensibilización con personal y equipos especializados. Del mismo modo, es necesario que la Secretaría de Tránsito y Transporte ponga en marcha todas las acciones necesarias para cumplir su responsabilidad administrativa en virtud de su función misional de manera eficaz y oportuna, para que se pueda llevar a cabo la ejecución del objeto del presente proceso.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101709	86000000	86100000	86101700	86101709 Servicios en capacitación en seguridad
86101710	86000000	86100000	86101710	86101710 Servicios en formación pedagógica

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ

X

NO

ESTUDIOS PREVIOS

ID	CÓDIGOS	MODALIDAD	OBJETO	TIEMPO
3161	86101709 86101710	Contratación Directa Convenio/Contratos Interadministrativos -	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MÁS VULNERABLES (PEATÓN, CICLISTA Y MOTOCICLISTA) MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA “ MISMA VIA, MISMO EQUIPO” EN LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	45 DIAS

9. ¿EL PROYECTO REQUIERE DE APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE OTRA DEPENDENCIA?

SÍ

NO

X

¿Cuál dependencia? No aplica

10. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio del sector es un documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

11. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

11.1 Objeto del contrato

AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MÁS VULNERABLES (PEATÓN, CICLISTA Y MOTOCICLISTA) MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA “MISMA VIA, MISMO EQUIPO” EN LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

11.2 Alcance:

El Asociado deberá realizar la campaña de sensibilización de seguridad vial y a su vez, con la cobertura del proyecto en las vías urbanas del Municipio de Palmira, tal como se describe en el cronograma de puntos de intervención.

La inversión de recursos en cada sector será determinada por las partes y el supervisor, el convenio tendrá la capacidad de fortalecer la Prevención y Seguridad Vial del municipio de Palmira.

11.3. Plazo del Convenio

El plazo de ejecución del presente Convenio será de **45 días** y el periodo para procesar los datos estadísticos obtenidos y plasmarlos en los informes correspondientes, contados a partir del inicio del convenio.

ESTUDIOS PREVIOS

Parágrafo: El inicio del convenio deberá realizarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 11.4. Valor estimado del convenio

11.4 Forma de entrega de los aportes

El valor total al que asciende el presente Convenio Interadministrativo es de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$66.259.800,00)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que incurra el asociado para la ejecución del convenio y se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025, donde las partes efectúan los siguientes aportes:

La Secretaría de Tránsito y Transporte aportará **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$59.999.800,00) INCLUIDO IVA**, en dinero, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3833 del 07 de octubre de 2025. Distribuidos así:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS Y PERSONAL A UTILIZAR PARA CADA ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD	CANTIDAD ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR POR ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
ACTIVIDAD 1 - PUNTOS CIEGOS	Realizar explicación del concepto de puntos ciegos en un vehículo pesado, que permita a conductores de motos y bicicletas, identificar los riesgos que se exponen al momento de ubicarse en uno de estos sitios. Ilustrar por medio de ejercicios prácticos a motociclistas y ciclistas, la necesidad de hacerse visibles	Profesional en ingeniería y/o derecho	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias áreas relacionados con seguridad Vial, PESV.	2	3	\$ 775.000	\$ 1.550.000	\$ 4.650.000
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (INSTALACION DE ESCENARIO, REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES	1	3	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 525.000
		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (PUNTOS CIEGOS) Y BRANDEADO	1	3	\$ 215.000	\$ 215.000	\$ 645.000



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

	imposibilidad de ser visto en algunas zonas del vehículo (puntos ciegos) y la perdida de estabilidad por el efecto de Venturi (succión). Utilizar camión simulado (Dummi), que permita a los conductores evaluar los puntos ciegos.	Visualizador de puntos ciegos (sin transporte). 1,50M X 1,20M X 1,80M	DUMMY A ESCALA QUE PERMITE QUE LA ACTIVIDAD SEA TAN REAL COMO SEA POSIBLE. SIMULA UN CAMION PARA QUE LOS MOTOCICLISTAS , CICLISTAS, PEATONES IDENTIFIQUEN LOS PUNTOS CIEGOS Y APRENDAN A UBICARSE EN LAS VIAS	1	3	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000	\$ 5.100.000
		Transporte	INCLUYE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	3	\$ 80.000	\$ 160.000	\$ 480.000
VALOR ACTIVIDAD						\$ 2.945.000	\$ 3.800.000	\$ 11.400.000
ACTIVIDAD 2 - PISTA DE PERICIA	Realizar sensibilización sobre la prueba práctica de conducción, además pruebas prácticas de: a. Dominio y maniobrabilidad, por parte del participante, de la motocicleta y/o ciclista sin subirse a ella y apagada. b. Control de la motocicleta en velocidad reducida. o En línea recta y anchura limitada o En zigzag entre obstáculos o Aceleración y	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias en áreas relacionadas con seguridad Vial, PESV.	PROFESIONAL IDONEO EN LOS TEMAS A TRATAR EN EL AULA , CON CAPACIDAD PARA PERSUADIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LEYES DE SEGURIDAD VIAL	2	4	\$ 775.000	\$ 1.550.000	\$ 6.200.000
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (INSTALACION DE ESCENARIO, REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES	1	4	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 700.000
		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD	1	4	\$ 215.000	\$ 215.000	\$ 860.000

ESTUDIOS PREVIOS

	frenado controlado y c. Control de la motocicleta en velocidad media. o Zigzag entre conos o Evasión de obstáculos o Aceleración y frenado de emergencia controlado.		(PISTA DE PERICIA) Y BRANDEADO					
		Elementos para implementación de pista de pericia	INSTALACION DE PISTA, CONOS, OBTACULOS, CINTAS,	1	4	\$ 290.000	\$ 290.000	\$ 1.160.000
		Transporte	INCLUYE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	4	\$ 80.000	\$ 160.000	\$ 640.000
VALOR ACTIVIDAD						\$ 1.535.000	\$ 2.390.000	\$ 9.560.000
ACTIVIDAD 3 - REVISION PREOPERACIONAL DE MOTO	Realizar explicación con soporte en material didáctico y taller participativo, sobre las acciones básicas de mecánica para revisión de su moto antes de salir de casa; que permitan garantizar el buen funcionamiento y evitar accidentes. Entre ellos, la revisión del combustible, luces, frenos, llantas, pito, papeles (SOAT, RTM Y EC, licencia).	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias en áreas relacionadas con seguridad Vial, PESV.	PROFESIONAL IDONEO EN LOS TEMAS A TRATAR EN EL AULA , CON CAPACIDAD PARA PERSUADIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LEYES DE SEGURIDAD VIAL	2	4	\$ 775.000	\$ 1.550.000	\$ 6.200.000
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (INSTALACION DE ESCENARIO, REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES	1	4	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 700.000
		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (REVISIÓN PREOPERACIONAL DE MOTO) Y BRANDEADO	2	4	\$ 215.000	\$ 430.000	\$ 1.720.000
		Motocicleta demostrativa	Alquiler de Motocicleta 125cc demostrativa	1	4	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 480.000

ESTUDIOS PREVIOS

			para visualización de componentes básicos a tener en cuenta antes de salir de casa como son los sistemas de frenos, luces, emisiones contaminantes, llantas, la documentación en regla, etc.					
		Transporte	INCLUYE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	4	\$ 80.000	\$ 160.000	\$ 640.000
VALOR ACTIVIDAD						\$1.365.000	\$2.435.000	\$9.740.000
ACTIVIDAD 4- ACOMPAÑANT E DE MOTO	Actividades pedagógicas y prácticas para los acompañantes sobre los principales comportamientos y hábitos que deben tener en cuenta a la hora de ir en la motocicleta. Explicación de la posición correcta al sentarse, malas prácticas como, Usar celular, b. No sujetarse, c. Movimientos bruscos. Como acompañantes (Parrilleros) en las motos.	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias en áreas relacionadas con seguridad Vial, PESV.	PROFESIONAL IDONEO EN LOS TEMAS A TRATAR EN EL AULA , CON CAPACIDAD PARA PERSUADIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LEYES DE SEGURIDAD VIAL	2	3	\$ 775.000	\$ 1.550.000	\$ 4.650.000
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (INSTALACION DE ESCENARIO, REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES	1	3	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 525.000
		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (ACOMPAÑANTE DE MOTO) Y BRANDEADO	1	3	\$ 215.000	\$ 215.000	\$ 645.000

ESTUDIOS PREVIOS

		Motocicleta demostrativa	Alquiler de Motocicleta 125cc demostrativa para visualización de componentes básicos a tener en cuenta antes de salir de casa como son los sistemas de frenos, luces, emisiones contaminantes, llantas, la documentación en regla, etc.	1	3	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 360.000
		Transporte	INCLUYE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	3	\$ 80.000	\$ 160.000	\$ 480.000
VALOR ACTIVIDAD						\$1.365.000	\$2.220.000	\$ 6.660.000
ACTIVIDAD 5- PROTECCION CICLISTA	Actividad que se desarrolla con el objetivo de promover en los usuarios la comprensión de la necesidad de usar elementos de protección personal (EPP), se explicará acerca de cómo seleccionar un casco adecuado y su uso correcto. Protección del ciclista, uso de casco, reflectivos, botas, pantalón.	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias en áreas relacionadas con seguridad Vial, PESV.	PROFESIONAL IDONEO EN LOS TEMAS A TRATAR EN EL AULA , CON CAPACIDAD PARA PERSUADIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LEYES DE SEGURIDAD VIAL Y ENSEÑAR A LOS ASISTENTES AL AULA TIPS BASICOS	2	3	\$ 775.000	\$ 1.550.000	\$ 4.650.000
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (INSTALACION DE ESCENARIO, REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES	1	3	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 525.000

ESTUDIOS PREVIOS

		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (PROTECCION DEL CICLISTA) Y BRANDEADO	1	3	\$ 215.000	\$ 215.000	\$ 645.000
		Material lúdico pedagógico demostrativo de los elementos obligatorios para un ciclista	Kit de apoyo demostrativo y pedagógico de elementos de protección para ciclista, incluye: Casco ciclista, guantes ciclista	1	3	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 240.000
		Transporte	INCLUYE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	3	\$ 80.000	\$ 160.000	\$ 480.000
TOTAL ACTIVIDAD						\$1.325.000	\$2.180.000	\$ 6.540.000
ACTIVIDAD 6 - SENSIBILIZACIÓN PEATONES	Socialización a peatones sobre la importancia de respetar las normas de tránsito y adoptar conductas seguras en la vía, reduciendo el riesgo de siniestros viales.	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias en áreas relacionadas con seguridad Vial, PESV.	PROFESIONAL IDONEO EN LOS TEMAS A TRATAR EN EL AULA PARA PROMOVER CONDUCTAS SEGURAS EN LOS PEATONES PARA REDUCIR INCIDENTES VIALES, FORTALECIENDO LA CULTURA CIUDADANA EN TORNO AL RESPETO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y EL AUTOCUIDADO	2	3	\$ 775.000	\$ 1.550.000	\$ 4.650.000
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES)	1	3	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 525.000

ESTUDIOS PREVIOS

		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (SENSIBILIZACIÓN) Y BRANDEADO PEATONES.	1	3	\$ 215.000	\$ 215.000	\$ 645.000
		Transporte	INCLUYE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	3	\$ 80.000	\$ 160.000	\$ 480.000
COSTO ACTIVIDAD						\$1.245.000	\$2.100.000	\$ 6.300.000
COSTO TOTAL ACTIVIDADES							\$ 50.200.000	
DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	VALOR UNIDAD		VALOR TOTAL	
VOLANTES A COLOR MEDIA CARTA 13.97CM X 21.59CM				1000	\$ 220		\$ 220.000	
SUBTOTAL					\$ 50.420.000			
IVA 19%					\$ 9.579.800			
TOTAL					\$ 59.999.800			

Por parte de la Entidad con la que se suscriba el Convenio se deberá realizar un aporte en bienes y servicios por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.260.000,00) INCLUIDO IVA**, distribuidos así:

ACTIVIDADES	ELEMENTOS Y A UTILIZAR PARA ACTIVIDADES	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MÁS VULNERABLES (PEATÓN, CICLISTA Y MOTOCICLISTA) MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA “MISMA VÍA, MISMO EQUIPO” EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.	EQUIPO DE SONIDO	CABINA ACTIVA SPAIN DE 15", CONECTIVIDAD POR BLUETOOTH, USB,SD, MICROFONO DE 3500 watts.	20	ACTIVIDADES	\$60.000	\$ 1.200.000
	CARPA DE 4.00mx4.00m	ESTRUCTURA CON SOPORTES CUBIERTA DE LONA NECESARIA PARA ALBEGAR EL MONTAJE DEL AULA. LOS PROFESIONALES, EL PERSONAL DE APOYO Y LOS ASISTENTES (CIUDADANOS	20	ACTIVIDADES	\$ 70.000	\$ 1.400.000

ESTUDIOS PREVIOS

		DEL MUNICIPIO DE PALMIRA) QUE ASISTAN A LA ACTIVIDAD DE LA CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL MISMA VÍA, MISMO EQUIPO				
	MESA CUADRADA 0,72 m X 0,72 SIN MANTEL	PARA DISPONER LOS MATERIALES Y ELEMENTOS DE LA ACTIVIDAD DISPUESTA EN CADA UNA DE LAS AULAS, SEGÚN EL TEMA A TRATAR. MATERIAL ENTREGABLE, ETC	20	ACTIVIDADES	\$ 40.000	\$ 800.000
	ALQUILER SILLAS PLASTICAS SIN BRAZOS COLOR MOCCA	PARA LOS PROFESIONALES, EL PERSONAL DE APOYO Y LOS ASISTENTES (CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA) QUE ASISTAN A LA ACTIVIDAD DE LA CAMPAÑA MISMA VÍA, MISMO EQUIPO	20	ACTIVIDADES	\$ 18.000	\$ 360.000
	MATERIAL POP	BOTONES CON IMPRESIÓN A FULL COLOR TAMAÑO 5,5 CM CON HERRAJE METALICO ALUSIVOS A LA CAMPAÑA MISMA VÍA, MISMO EQUIPO	1000	UNIDADES	\$ 2.500	\$ 2.500.000
TOTAL IVA INCLUIDO						\$ 6.260.000

11.4.1 Forma de entrega de los aportes

El valor del Convenio que será aportado por la Alcaldía de Palmira al **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA**, será entregado mediante actas parciales de acuerdo a las actividades efectivamente entregadas y de acuerdo a los valores unitarios pactados para cada uno de ellos, previa presentación de la cuenta de cobro, esto se hará previo recibo a entera satisfacción del objeto convencional por parte del Supervisor del Convenio, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

ESTUDIOS PREVIOS

No se aceptarán propuestas con forma de Desembolso diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de desembolso distinta.

Para los desembolsos, se deberá presentar:

En todo caso, el desembolso se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, OBRA PÚBLICA Y CONVENIO				
DESCUENTO	CONTRATO ARRENDAMIENTO	CONTRATO OBRA PÚBLICA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
Retención en la Fuente en Impuesto de Renta	3,5%	2%	DEPENDE DEL OBJETO	DEPENDE DEL OBJETO
Retención del IVA para los responsables del impuesto	15%	N/A	15%	15%
Estampilla Pro Universidad del Valle	2%	2%	2%	2%. N/A a Entidades Públicas
Estampilla Pro Hospitales	1%	1%	1%	1%. N/A a Entidades Públicas
Estampilla Pro Cultura Para Contratos Mayores a 50 S.M.M.L.V	1%	1%	1%	N/A
Estampilla Pro Adulto Mayor	2%	2%	2%	N/A
Tasa Pro Deporte	2%	2%	2%	2%
Retención en la Fuente en Impuesto de Industria y Comercio	SEGÚN LA ACTIVIDAD GRAVADA OBJETO DEL CONTRATO			N/A
FFAA o Contribución Obra Pública	N/A	5%	N/A	N/A
Estampilla Para la Justicia Familiar, Contratos y sus Adiciones para pagos Mayores a 10 S.M.M.L.V	2%	2%	2%	N/A
Nota 1: Los Contribuyentes que pertenezcan al Régimen Simple de Tributación no se les practica retención en la fuente en Renta, Industria y Comercio				
Nota 2: toda retención de impuesto se calcula antes del impuesto a las ventas IVA.				

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de desembolso y todas las deducciones y retenciones aplicables.

11.5 Lugar de ejecución del Convenio

El lugar de ejecución será en la zona urbana del Municipio de Palmira, Valle del Cauca.

11.6 Actividades específicas a que se compromete el CDAP

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, el Asociado tiene las siguientes obligaciones:

- 1. Ejecutar de manera idónea, eficiente y oportuna el objeto del contrato.
- 2. Disponer del personal idóneo, con la experiencia, conocimientos y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.

ESTUDIOS PREVIOS

3. Realizar una reunión previa con el supervisor del contrato para la aprobación del cronograma de trabajo y el plan operativo de la campaña, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico y demás documentos relacionados.
4. Desarrollar y ejecutar las actividades necesarias para la consecución de los objetivos establecidos en el Anexo Técnico y sus anexos complementarios.
5. Garantizar el uso adecuado y eficiente de los recursos asignados para la ejecución del contrato.
6. Proveer los servicios, herramientas y materiales requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
7. Asegurar que la prestación del servicio cuente con los permisos, licencias, y demás trámites de responsabilidad contractual exigidos por la normatividad vigente y ante las dependencias correspondientes de la Alcaldía de Palmira.
8. Diseñar y presentar el Plan Operativo de Trabajo, que deberá incluir las actividades, cronograma, responsables y recursos necesarios para la ejecución de la campaña “Misma Vía, Mismo Equipo”, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.
9. Desarrollar las actividades de sensibilización en seguridad vial dirigidas a los actores viales más vulnerables (peatones, ciclistas y motociclistas) en la zona urbana del municipio de Palmira, conforme al plan aprobado.
10. Diseñar, producir y suministrar el material comunicativo y pedagógico requerido para la campaña, garantizando su calidad, coherencia con la imagen institucional y alineación con el mensaje de la estrategia.
11. Coordinar con las autoridades de tránsito, organismos de socorro y demás actores locales, las acciones necesarias para el desarrollo seguro y ordenado de las jornadas de sensibilización.
12. Implementar metodologías participativas y pedagógicas que promuevan comportamientos seguros y responsables en la vía, fomentando la empatía y la convivencia entre los distintos actores viales.
13. Registrar evidencia fotográfica, audiovisual y documental de todas las actividades realizadas, dejando constancia de la ejecución, cobertura y resultados alcanzados.
14. Realizar una encuesta de percepción ciudadana al finalizar la campaña, que permita evaluar el impacto y nivel de sensibilización alcanzado.
15. Entregar informes de avance y un informe final, que detallen el cumplimiento de las actividades, las evidencias de ejecución y los resultados obtenidos, de acuerdo con los requerimientos del supervisor.
16. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, así como con las disposiciones de movilidad vigentes durante la ejecución de las actividades.
17. Designar un responsable del convenio, encargado de coordinar la ejecución, atender requerimientos de la Entidad y garantizar una comunicación efectiva durante todo el desarrollo del mismo.
18. Atender las orientaciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, realizando los ajustes que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la campaña.
19. Presentar registro fotográfico y de apoyo logístico de las entregas y demás actividades realizadas durante la ejecución contractual.
20. Cumplir las demás obligaciones que contribuyan al adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato, así como aquellas que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

11.7 Obligaciones generales del ASOCIADO.

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se encuentra obligado a:

ESTUDIOS PREVIOS

1. Suscribir las actas a que hubiere lugar, junto con la persona delegada por la Administración Municipal de Palmira, con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del convenio.
2. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del convenio, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el convenio y demás documentos que lo integran.
3. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la ley 80 de 1993 (Artículo 5° numeral 4°), independientemente de las garantías ofrecidas.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor del convenio cualquier novedad o anomalía que se presente.
5. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la Administración municipal de Palmira para cumplir las funciones de supervisión del convenio.
6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la administración municipal de Palmira y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
8. Guardar reserva, ética profesional, confidencialidad, restricción de acceso y consulta del patrimonio documental entregado.
9. Dar cumplimiento a los plazos pactados.
10. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente convenio, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente convenio con calidad y oportunidad.
11. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de esta al supervisor del convenio, aplicando los formatos adoptados por la Entidad.
12. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
13. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante.
14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Entidad contratante.

11.8 Obligaciones de la Entidad.

Constituye las obligaciones a cargo de la Entidad:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto.
2. Desembolsar al asociado el valor de los aportes convenidos, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social, integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.

ESTUDIOS PREVIOS

5. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos aplicables para la presente contratación son los siguientes:

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)”;

El artículo 113 de la Constitución Política dispone que “(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, el cual dispone que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...) e igualmente señala que: “(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”.

La Ley 80 de 1993, establece en su artículo 2º que, para los efectos de dicha ley, son Entidades Estatales “La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Alcaldía capital y las Alcaldías especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles” .

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos estatales como “los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad”.

La Ley 80 de 1993 y el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 el cual estipula en lo particular:

“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

ESTUDIOS PREVIOS

c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...”.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece:

“Convenios y contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto...”

Consecuentemente, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado Decreto, indica que la Entidad estatal debe justificar la contratación directa mediante la expedición de un acto interadministrativo.

Que de conformidad con el principio de coordinación y colaboración en el ejercicio de la función administrativa consagrado en el artículo 60 de la Ley 489 de 1998 “(...) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”

Como lo establece el Concepto del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, bajo la radicación interna 2489 con referencia “Actuaciones administrativas que deben surtirse con ocasión de la orden impartida por la Corte Constitucional en sentencia C-153 de 2022, respecto de los convenios interadministrativos celebrados al amparo del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021”, establece en su literal: (..)

“b. Los convenios interadministrativos

La nota distintiva de los convenios interadministrativos la constituye la concurrencia de dos o más entidades estatales para la realización de fines comunes a ambas partes, respecto de los cuales, cada entidad está interesada u obligada desde sus propias funciones o atribuciones legales.

Se da en el marco de un ánimo de cooperación entre organismos o entidades públicas con funciones interrelacionadas o complementarias. Se habla de cooperación, porque la entidad pública celebra el convenio cuando tiene algo que aportar desde su ámbito funcional, obligándose a ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común de los sujetos contratantes, compartiendo tareas entre ellas.

Esa finalidad común y ánimo de cooperación se dan en el ámbito de un paralelismo de intereses, por lo que no existe preeminencia de ninguna de las partes, sino más bien, las relaciones se desarrollan en un plano de igualdad o equivalencia, esto es, sin que existan prerrogativas en favor de una parte a costa de la otra”.

(...)

De este modo, los convenios interadministrativos puros o genuinos no tienen por objeto o finalidad principal, prestaciones patrimoniales propias de los contratos o intereses puramente económicos (es decir, destinados a obtener una ganancia). Por eso, según la jurisprudencia de la Corporación:

ESTUDIOS PREVIOS

[...] los Convenios Institucionales, se podrían definir como todos aquellos acuerdos de voluntades celebrados por la entidad con personas de derecho público, que tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias de la entidad, para el logro de objetivos comunes. Los Convenios pueden no tener un contenido patrimonial, en términos generales y en ellos no se persigue un interés puramente económico. Con ellos se busca primordialmente cumplir con objetivos de carácter general, ya sean estos sociales, culturales o de colaboración estratégica”.

Conforme a lo expresado, los Convenios Interadministrativos, son aquellos suscritos entre entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. De igual forma, los convenios interadministrativos tienen su fundamento en la norma constitucional contenida en el artículo 209 de la Carta Política, que enumera los principios de la función administrativa y prescribe la colaboración armónica que deben prestar las entidades públicas de todos los órdenes y niveles.

En este orden de ideas, debemos determinar que el convenio interadministrativo conlleva en sí mismo prestaciones que implican dar una colaboración o servicios que hacen parte de la misión u objetivos de la entidad que los va a prestar, en otras palabras, se busca aunar esfuerzos en la consecución de un objetivo que sirva o coadyuve al cumplimiento de sus objetivos constitucionales o legales.

Bajo dichos preceptos, tenemos que una de las formas de concretar el mandato constitucional de colaboración interinstitucional es la celebración de Convenios Interadministrativos, tal como lo establece el artículo 95 de la propia Ley 489 de 1998, que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 95. ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)”.

Que en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 se consagró la posibilidad de asociación entre entidades públicas con la finalidad de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo de forma temporal, teniendo como soporte el artículo 209 constitucional, esto, a través de la celebración de Convenios Interadministrativos, cuya modalidad de selección se encuentra consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: "(...) Convenios o contratos interadministrativos: La modalidad de la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; (...)” (Subraya propia).

Que de conformidad a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta los estudios realizados, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Palmira, contratará mediante la modalidad de contratación directa, el proyecto de inversión denominado: CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA – PROYECTO No. 2400022.

Ahora, teniendo en cuenta la naturaleza y el objeto del presente convenio, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Palmira requiere vincular una entidad con reconocida idoneidad técnica y experiencia en el ámbito de la seguridad vial, que contribuya a la ejecución de la campaña “Misma vía, mismo equipo”, orientada a promover comportamientos seguros entre los actores viales más vulnerables (peatones, ciclistas y motociclistas). En virtud de lo anterior, se identificó que el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira LTDA cumple con las condiciones institucionales, técnicas y operativas necesarias para desarrollar las actividades del proyecto, de conformidad con los siguientes requisitos:

ESTUDIOS PREVIOS

- a) Que sea una entidad pública o mixta debidamente reconocida, con participación estatal que le permita celebrar convenios interadministrativos conforme a la normatividad vigente.
- b) Que su objeto social esté directamente relacionado con la prestación de servicios técnicos, operativos o logísticos en el ámbito del tránsito, transporte, seguridad vial o diagnóstico vehicular, en coherencia con las actividades propias del proyecto
- c) Que acredite trayectoria y experiencia comprobable en la ejecución de programas o actividades orientadas a la seguridad vial, control vehicular o campañas de sensibilización dirigidas a actores viales.
- d) Que cuente con capacidad técnica, operativa y logística para apoyar la planeación, producción y ejecución de actividades y eventos de sensibilización ciudadana en materia de tránsito y transporte.
- e) Que disponga de capacidad administrativa y financiera suficiente para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos y el cumplimiento eficiente y oportuno del objeto del convenio.

Así las cosas, tenemos, que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA es una SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA de responsabilidad limitada con participación mayoritaria del Municipio de Palmira.

Que de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA, dentro de su objeto social se establece entre otros:

f) Operar, Adelantar programas o proyectos de señalización, urbanismo táctico, movilidad sostenible, educación en seguridad, control vial, zonas de estacionamiento regulado (ZER) y realizar las obras civiles que se requieran. Ofrecer y prestar directamente o mediante alianzas estratégicas, y/o convenios, el servicio de: Escuela de formación en tránsito y Cultura vial", "escuela de Conducción y/o Centro de Enseñanza Automovilística, Capacitación en Movilidad y Seguridad Vial, Capacitación y Estudios de Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

i) Gestionar, desarrollar y ejecutar proyectos y programas de Tránsito cuya ejecución permita mayor desarrollo en beneficio de la comunidad; comercializar toda clase de servicios, mediante la suscripción de contratos y convenios con entidades públicas y/o privadas. Podrá asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos.

Adicionalmente, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. se encuentra acreditado por El Organismo nacional de acreditación de Colombia -ONAC-, este reconocimiento le permite a esta empresa de economía mixta, continuar prestando los servicio como tal, generando credibilidad en los usuarios toda vez que significa el estar cumpliendo con las normas técnicas y las exigencias del Ministerio de Transporte.

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA está en capacidad de ejecutar el objeto del convenio, al demostrar la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio a proveer con el Municipio de Palmira. De conformidad con la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Esto permite concluir que, el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** cuenta con la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar este tipo de convenios, puesto que, conforme a lo expuesto anteriormente, se podría gestar un convenio interadministrativo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Es necesario mencionar que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA CDAP LTDA., fue creada para dar apoyo en materia de seguridad vial y protección del medio ambiente y tiene una amplia trayectoria en el desarrollo de su objeto, el cual permite al municipio de Palmira, tener una mayor probabilidad de eficacia de sus objetivos en la implementación de la estrategia de sensibilización a los actores viales en materia de seguridad vial.

Aunado a lo anterior, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA CDAP LTDA en desarrollo de su objeto permite tener un conocimiento actualizado y especializado de las diferentes situaciones que dejan en riesgo la seguridad vial de los actores viales, en lo relativo a las condiciones en las que debe estar un vehículo que circula en las vías, permitiendo que la estrategia de sensibilización atienda la necesidad real de acuerdo al conocimiento técnico que el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira pueda aportar sobre falencias actuales en materia de seguridad vial que ponen en riesgo a los actores viales en el municipio de Palmira, por otro lado uno de sus socios es el Ministerio de Transporte, el cual es el organismo encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en el modo terrestre del país y como cabeza del sector transporte en Colombia aporta al Municipio de Palmira confiabilidad sin igual, en la implementación de estrategia de sensibilización a los actores viales sobre seguridad vial.

13. Tipo de propuesta técnica

No aplica.

13.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

14.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio:

ANEXO TÉCNICO CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE PALMIRA “MISMA VÍA, MISMO EQUIPO”					
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS Y PERSONAL A UTILIZAR PARA CADA ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD	CANTIDAD ACTIVIDADES
ACTIVIDAD 1 - PUNTOS CIEGOS	Realizar explicación del concepto de puntos ciegos en un vehículo	Profesional en ingeniería y/o derecho	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias áreas relacionados con	2	3

ESTUDIOS PREVIOS

	pesado, que permita a conductores de motos y bicicletas, identificar los riesgos que se exponen al momento de ubicarse en uno de estos sitios. Ilustrar por medio de ejercicios prácticos a motociclistas y ciclistas, la necesidad de hacerse visibles e imposibilidad de ser visto en algunas zonas del vehículo (puntos ciegos) y la pérdida de estabilidad por el efecto de Venturi (succión). Utilizar camión simulado (Dummi), que permita a los conductores evaluar los puntos ciegos.		seguridad Vial, PESV.		
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (INSTALACION DE ESCENARIO, REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES	1	3
		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (PUNTOS CIEGOS) Y BRANDEADO	1	3
		Visualizador de puntos ciegos (sin transporte). 1,50M X 1,20M X 1,80M	DUMMY A ESCALA QUE PERMITE QUE LA ACTIVIDAD SEA TAN REAL COMO SEA POSIBLE. SIMULA UN CAMION PARA QUE LOS MOTOCILISTAS, CICLISTAS, PEATONES IDENTIFIQUEN LOS PUNTOS CIEGOS Y APRENDAN A UBICARSE EN LAS VIAS	1	3
		Transporte	INCLUYE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	3
ACTIVIDAD 2 - PISTA DE PERICIA	Realizar sensibilización sobre la prueba práctica de conducción, además pruebas prácticas de: a. Dominio y maniobrabilidad, por parte del	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias áreas relacionados con seguridad Vial, PESV.	PROFESIONAL IDONEO EN LOS TEMAS A TRATAR EN EL AULA , CON CAPACIDAD PARA PERSUADIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LEYES DE SEGURIDAD VIAL	2	4



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

	participante, de la motocicleta y/o ciclista sin subirse a ella y apagada. b. Control de la motocicleta en velocidad reducida. o En línea recta y anchura limitada o En zigzag entre obstáculos o Aceleración y frenado controlado y c. Control de la motocicleta en velocidad media. o Zigzag entre conos o Evasión de obstáculos o Aceleración y frenado de emergencia controlado.	Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (INSTALACION DE ESCENARIO, REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES	1	4
		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (PISTA DE PERICIA) Y BRANDEADO	1	4
		Elementos para implementación de pista de pericia	INSTALACION DE PISTA, CONOS, OBTACULOS, CINTAS,	1	4
		Transporte	INCLUYE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	4
ACTIVIDAD 3 - REVISION PREOPERACIONAL DE MOTO	Realizar explicación con soporte en material didáctico y taller participativo, sobre las acciones básicas de mecánica para revisión de su moto antes de salir de casa; que permitan garantizar el buen funcionamiento y evitar accidentes. Entre ellos, la revisión del combustible, luces, frenos, llantas, pito, papeles (SOAT,	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias áreas relacionados con seguridad Vial, PESV.	PROFESIONAL IDONEO EN LOS TEMAS A TRATAR EN EL AULA , CON CAPACIDAD PARA PERSUADIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LEYES DE SEGURIDAD VIAL	2	4
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (INSTALACION DE ESCENARIO, REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES	1	4
		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (REVISIÓN	2	4

ESTUDIOS PREVIOS

	RTM Y EC, licencia).		PREOPERACIONAL DE MOTO) Y BRANDEADO		
		Motocicleta demostrativa	Alquiler de Motocicleta 125cc demostrativa para visualización de componentes básicos a tener en cuenta antes de salir de casa como son los sistemas de frenos, luces, emisiones contaminantes, llantas, la documentación en regla, etc.	1	4
		Transporte	INCLUYE TRANPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	4
ACTIVIDAD 4- ACOMPAÑANTE DE MOTO	Actividades pedagógicas y prácticas para los acompañantes sobre los principales comportamientos y hábitos que deben tener en cuenta a la hora de ir en la motocicleta. Explicación de la posición correcta al sentarse, malas prácticas como, Usar celular, b. No sujetarse, c. Movimientos bruscos. Como acompañantes (Parrilleros) en las motos.	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias áreas relacionados con seguridad Vial, PESV.	PROFESIONAL IDONEO EN LOS TEMAS A TRATAR EN EL AULA , CON CAPACIDAD PARA PERSUADIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LEYES DE SEGURIDAD VIAL	2	3
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (INSTALACION DE ESCENARIO, REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES	1	3
		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (ACOMPAÑANTE	1	3



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

			DE MOTO) Y BRANDEADO		
		Motocicleta demostrativa	Alquiler de Motocicleta 125cc demostrativa para visualización de componentes básicos a tener en cuenta antes de salir de casa como son los sistemas de frenos, luces, emisiones contaminantes, llantas, la documentación en regla, etc.	1	3
		Transporte	INCLUYE TRANPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	3
ANEXO TÉCNICO CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE PALMIRA “MISMA VÍA, MISMO EQUIPO” CDAP					
ACTIVIDAD 5- PROTECCION CICLISTA	Actividad que se desarrolla con el objetivo de promover en los usuarios la comprensión de la necesidad de usar elementos de protección personal (EPP), se explicará acerca de cómo seleccionar un casco adecuado y su uso correcto. Protección del ciclista, uso de casco, reflectivos, botas, pantalón.	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias áreas relacionados con seguridad Vial, PESV.	PROFESIONAL IDONEO EN LOS TEMAS A TRATAR EN EL AULA , CON CAPACIDAD PARA PERSUADIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LEYES DE SEGURIDAD VIAL Y ENSEÑAR A LOS ASISTENTES AL AULA TIPS BASICOS	2	3
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (INSTALACION DE ESCENARIO, REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES	1	3

ESTUDIOS PREVIOS

		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (PROTECCION DEL CICLISTA) Y BRANDEADO	1	3
		Material lúdico pedagógico demostrativo de los elementos obligatorios para un ciclista	Kit de apoyo demostrativo y pedagógico de elementos de protección para ciclista, incluye: Casco ciclista, guantes ciclista	1	3
		Transporte	INCLUYE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	3
ACTIVIDAD 6 - SENSIBILIZACIÓN PEATONES	Socialización a peatones sobre la importancia de respetar las normas de tránsito y adoptar conductas seguras en la vía, reduciendo el riesgo de siniestros viales.	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias áreas relacionados con seguridad Vial, PESV.	PROFESIONAL IDONEO EN LOS TEMAS A TRATAR EN EL AULA PARA PROMOVER CONDUCTAS SEGURAS EN LOS PEATONES PARA REDUCIR INCIDENTES VIALES, FORTALECIENDO LA CULTURA CIUDADANA EN TORNO AL RESPETO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y EL AUTOCUIDADO	2	3
		Personal de Apoyo	PERSONAS DE LOGISTICA (REGISTRO DE ASISTENTES, MONTAJE DE ACTIVIDADES)	1	3

ESTUDIOS PREVIOS

		Infografía vertical 1,50m x 1,00m	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO ACORDE A CADA ACTIVIDAD (SENSIBILIZACIÓN) Y BRANDEADO PEATONES.	1	3
		Transporte	INCLUYE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	2	3

15. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, encontramos que: (...) “La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato. (...)”

15.1 Capacidad jurídica

Se deberán aportar los siguientes documentos:

1	Propuesta	Debidamente firmada y que las actividades a desarrollar correspondan a las mismas que se relación en la invitación a presentar propuesta
2	Hoja de Vida de la Función pública	Persona Jurídica
3	Certificado de existencia y representación legal.	Con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario
4	Fotocopia de la cédula de ciudadanía - persona natural y/o representante legal persona jurídica	Documento por ambas caras y que sea legible.
5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y R.L / Persona natural	Con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, sin sanciones o multas pendientes por pagar.

ESTUDIOS PREVIOS

6	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Republica de la Persona Jurídica y Representante Legal/ Persona natural	Con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, sin sanciones o multas pendientes por pagar.
7	Certificado Antecedentes Judiciales - Policía Persona natural y/o representante legal PJ	Con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, sin sanciones o multas pendientes por pagar.
8	Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC Policía	Con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, sin sanciones o multas pendientes por pagar.
9	Autorización Consulta De Inhabilidades Delitos Sexuales	Ley 1918 De 2018 (Policía Nacional)
10	Certificado Consulta De Inhabilidades Delitos Sexuales	Ley 1918 De 2018 (Policía Nacional) (La Entidad Para La Cual Se Debe Consultar Es La ALCALDÍA DE PALMIRA NIT. 891.380.007-3)
11	Certificado Del Portal De Anticorrupción (PACO)	Con fecha de expedición del mes del contrato, sin sanciones o multas pendientes por pagar.
12	Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	Ingresar a la página web https://carpetaciudadana.and.gov.co/ registrarse, Consulta del Certificado de Deudores alimentarios morosos REDAM.
13	Certificación de Situación Militar Definida (para hombres hasta los 50 años de edad) (Cuando Aplique)	La Circular Externa Única versión 2 de Colombia Compra Eficiente señaló que las entidades, al celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales, deben verificar que la situación militar del contratista se encuentre definida, con la tarjeta de reservista o el certificado digital. En caso de anexar tarjeta de reservista, documento por ambas caras y que sea legible.
14	Estatutos de la Entidad	(Vigentes)
15	Certificados de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.	(Suscritos por el representante legal y contador o revisor fiscal (aportar cédula, copia de la tarjeta profesional y antecedentes expedidos por la junta central de contadores.)

ESTUDIOS PREVIOS

16	Acreditar la experiencia con contratos liquidados y/o certificaciones donde conste que han ejecutado contratos que guarden relación a las actividades que se pretenden desarrollar en el proceso.	Documentos legibles y en un solo PDF.
17	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).	Documento legible, que cuente con las actividades económicas actualizadas y correspondientes al objeto y actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato que se suscribirá.
18	Certificación bancaria	Con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario.
19	Autorización para contratar (en caso de tener limitaciones)	Persona Jurídica
20	Pantallazo SECOP	Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira LTDA
21	Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses	La Declaración de Bienes y rentas que presente el contratista deberá estar sujeta a los términos de la ley 2013 de 2019

15.2 Experiencia

La persona jurídica deberá contemplar dentro de su objeto social actividades relacionadas con la educación en seguridad y control vial.

Además, deberá acreditar y soportar experiencia de más de TRES (3) años de experiencia acreditada, cuyo objeto esté relacionado con la sensibilización a los actores de la vía sobre seguridad vial., a través de certificaciones o constancias de contratos y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas. Aunado a lo anterior, la sumatoria del valor de los mismos deberá ser igual o superior al valor total del contrato objeto del presente proceso.

15.3 Capacidad financiera

No aplica.

15.4 Capacidad organizacional

No aplica.

15.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

ESTUDIOS PREVIOS

No aplica.

16. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

16.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Las diversas actividades de los programas de la Secretaría de Tránsito y Transporte, implican una cuidadosa planificación, organización y coordinación para garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento de todos los objetivos plasmados para el proyecto. Bajo ese entendido, es necesario que el ASOCIADO cuente con el siguiente personal mínimo, el cual se debe mantener durante toda la etapa de ejecución del contrato, así:

CANTIDAD	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
2	Profesional en ingeniería y/o derecho	Profesional en ingeniería y/o derecho con competencias áreas relacionados con seguridad vial, PESV.	Experiencia mínima de seis (6) meses, relacionada con capacitación en seguridad vial y Plan estratégico de seguridad vial. PESV.
1	Personal de Apoyo	Técnico, tecnólogo tránsito transporte, seguridad vial o pedagogía	Experiencia mínima de seis (6) meses, relacionada con el conocimiento en Seguridad Vial de Vehículos automotores

El Asociado, deberá presentar para cada perfil (i) Hoja de vida con diploma o acta de grado de pregrado, bachiller o formación técnica. (ii) Copia de la Cédula de Ciudadanía y (iii) Certificados de experiencia conforme a la tabla citada en precedente.

NOTA 1: EL COORDINADOR, deberá tener a su disposición los medios tecnológicos necesarios para el recibo y ejecución de manera ágil, práctica y oportuna de los requerimientos que realice el Supervisor para el cumplimiento del objeto del convenio. Dicha persona deberá disponer de toda la información y capacidad de decisión para cumplir esta función.

NOTA 2: Se aclara que el perfil relacionado debe cubrir la totalidad del plazo de ejecución del convenio. En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado en la ejecución del mismo, por razones de fuerza mayor, deberá ostentar igual o mejor perfil y experiencia, que aquella que fue acreditada con el personal propuesto con la oferta. Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa del supervisor del convenio, previa presentación de la hoja de vida y los soportes del nuevo personal.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

18. CAUSALES DE RECHAZO

No aplica.

19. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación cualquier evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015), así como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del objeto y del contrato que se derive, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del asociado, el tipo de servicio a contratar, así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros así:

Ver matriz de riesgos que hace parte integral del presente documento.

Por lo anterior, el ASOCIADO, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto del contrato y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, EL MUNICIPIO DE PALMIRA, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del asociado cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento.	Duración del convenio y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

Calidad del servicio	Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento.	10% del valor total del Convenio.
Responsabilidad Extracontractual	Civil Duración del convenio y seis (6) meses más.	200 SMLMV

NOTA 1. El futuro asociado deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El futuro asociado se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. En el evento de que por cualquier motivo, el MUNICIPIO DE PALMIRA – SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, haga efectiva la garantía constituida, EL ASOCIADO, se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

21. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI ☐ NO ☐ No Aplica ☒	SI ☐ NO ☐ No Aplica ☒

22. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión	☒	Interventoría	☐
-------------	-------------------------------------	---------------	--------------------------

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE MOVILIDAD O QUIEN HAGA SUS VECES

El proyecto requiere de apoyo a la supervisión

No aplica.

SI	☐	NO	☒
----	--------------------------	----	-------------------------------------

23. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)

No aplica.

24. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Secretaría de Tránsito y Transporte procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-14 en los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes expresa:

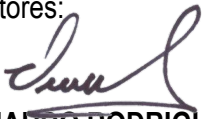
Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, el día treinta (30) del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

Gestores:



EDUARDO RODRIGUEZ CRISPIN
Rol Jurídico – Contratista



PAOLA ANDREA ARBELAEZ ESPINAL
Rol Análisis de Mercado y Financiero – Contratista



ROMAN VEITIA GUZMAN
Rol Técnico – Profesional Universitario Grado II

Aprobó:



ERICA TINOCO GAVIRIA
Subsecretaría de Desarrollo Estratégico de Movilidad



MARISOL NOGUERA CORREA
Secretaría de Tránsito y Transporte

Proyectó: Eduardo Rodríguez Crispín – Abogado Contratista, Secretaría de Tránsito y Transporte
Revisó: Érica Tinoco Gaviria – Subsecretaria de Desarrollo Estratégico de la Movilidad
Cesar Augusto Caicedo Calderón – Abogado Secretaria de Tránsito Y Transporte
Román Veitia Guzmán - Profesional Universitario Grado II
Paola Andrea Arbeláez Espinal – Rol Análisis Mercado y Financiero – Contratista
Aprobó: Marisol Noguera Correa – Secretaria de Tránsito y Transporte